



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2023-MDCG/A


Castillo Grande, 16 de enero de 2023

VISTO:


El INFORME N° 018-A-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por el cual solicita el reconocimiento con acto resolutivo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-2023 (Reg. SG N° 001-A-2023).

CONSIDERANDO:


De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;




En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;



La Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Según el Artículo 16 de la Ley N° 27933, el Comité Distrital de Seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.° 010-2019-IN.

El Artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.° 010-2019-IN, establece quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

El artículo 30 del Reglamento en mención, señala que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

El artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

El INFORME N° 018-A-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 16 de enero de 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita el reconocimiento del Secretario Técnico del CODISEC para el periodo 2023, según lo establecido en el ACTA DE INSTALACIÓN Y JURAMENTACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE 2023; a quién se propuso para que a partir de la fecha se desempeñe como Secretario Técnico del CODISEC – Castillo Grande, para el periodo 2023, el cual fue aprobado por unanimidad;

Mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 16 de enero de 2023, se remite los actuados a la Oficina de Secretaria General a fin de proyectar la Resolución de Alcaldía que corresponde.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política, y el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

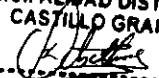
ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande (CODISEC) para el periodo 2023, de acuerdo a lo siguiente:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REPRESENTANTE
1	Téc. FAP@ Aldo Demetrio Flores Huamán	Responsable de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGAR a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la notificación de la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Desarrollo Social
 CODISEC
 COPROSEC



 Jonatan E. Ubalde Garay
 ALCALDE